

**1548-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.**

San José, a las nueve horas del veinte de julio del año dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón LEON CORTES CASTRO de la provincia de SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el día cuatro de junio de dos mil diecisiete, las asambleas distritales en el cantón LEON CORTES CASTRO de la provincia de SAN JOSE, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido de cita, quedaron integradas de la siguiente manera:

**UNIDAD SOCIAL CRISTIANA  
SAN JOSE, LEON CORTES CASTRO**

**DISTRITO SAN PABLO**

**INCONSISTENCIA:** Luis Rodolfo Mesa Rodríguez, cédula de identidad número 106310343, presenta doble designación en la asamblea de marras, por cuanto fue designado como fiscal propietario y delegado territorial.

Recuérdese que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político, en razón de lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Así las cosas, se advierte al partido Unidad Social Cristiana que se encuentran pendientes de designación los cargos de fiscal propietario y un delegado territorial. Para la debida subsanación, el señor Mesa Rodríguez deberá aclarar a esta Administración en cuál de los cargos desea permanecer y realizar el partido político la designación del cargo restante, el cual deberá recaer en un hombre para cumplir con el principio de

paridad de género, mismos que deberán ser subsanados en el momento en que considere oportuno.

#### **DISTRITO SAN ANDRÉS**

**INCONSISTENCIA:** Mariela de los Ángeles Valverde Castillo, cédula de identidad número 113030518, designada como tesorera propietaria y delegada territorial, presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional, por cuanto fue nombrada como fiscal propietaria en asamblea distrital de San Andrés, cantón de León Cortes Castro, provincia de San José celebrada el veintiuno de abril de dos mil trece, acreditada mediante resolución 200-DRPP-2013 de las ocho horas cinco minutos del catorce de junio de dos mil trece.

Así las cosas, se advierte al partido Unidad Social Cristiana que se encuentran pendientes de designación los cargos de tesorero propietario y un delegado territorial. Para su debida subsanación, la señora Valverde Castillo deberá presentar carta de renuncia al partido Liberación Nacional, con el recibido por parte de esa agrupación política; en el caso en que la agrupación política decida sustituir a la señora antes mencionada, los nombramientos, en ambos casos, deberán recaer en mujeres para cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

#### **DISTRITO LLANO BONITO**

**INCONSISTENCIA:** María Elena Piedra Gamboa, cédula de identidad número 304170480, presenta doble designación en la asamblea de marras, por cuanto fue designada como fiscal propietaria y delegada territorial.

Recuérdese que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político, en razón de lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Además, Olger Abarca Fonseca, cédula de identidad número 103250163, designado

como delegado territorial, presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional, por cuanto fue nombrado como delegado territorial en asamblea distrital de Llano Bonito, cantón de León Cortes Castro, provincia de San José celebrada el dos de abril de dos diecisiete, acreditado mediante resolución 1219-DRPP-2017 de las quince horas treinta y ocho minutos del veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

Así las cosas, se advierte al partido Unidad Social Cristiana que se encuentran pendientes de designación los cargos de fiscal propietario y dos delegados territoriales.

Para su debida subsanación, el señor Abarca Fonseca deberá presentar carta de renuncia al partido Liberación Nacional, con el recibido por parte de esa agrupación política y la agrupación política sustituir los demás cargos en el momento que considere oportuno.

#### **DISTRITO SAN ISIDRO**

**INCONSISTENCIA:** José Alberto Porras Mora, cédula de identidad número 302830853, designado como tesorero suplente, presenta doble militancia con el partido Movimiento Libertario, por cuanto fue nombrado como presidente propietario y delegado territorial en asamblea cantonal de León Cortes Castro, provincia de San José celebrada el veintiuno de febrero de dos mil trece, acreditado mediante resolución 149-DRPP-2013 de las diez horas veinticinco minutos del veinticuatro de abril de dos mil trece.

Así las cosas, se advierte al partido Unidad Social Cristiana que se encuentra pendiente de designación el cargo de tesorero suplente. Para su debida subsanación, el señor Porras Mora deberá presentar carta de renuncia al partido Movimiento Libertario, con el recibido por parte de esa agrupación política; en el caso en que la agrupación política decida sustituir al señor antes mencionado, el nombramiento deberá recaer en un hombre para cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas

#### **DISTRITO SANTA CRUZ**

**INCONSISTENCIA:** Jorge Armando Gamboa Rodríguez, cédula de identidad número 112560721, designado como tesorero suplente, presenta doble militancia con el partido Acción Ciudadana, por cuanto fue nombrado como secretario suplente y delegado territorial en asamblea distrital de Santa Cruz, cantón de León Cortes Castro, provincia

de San José celebrada el primero de setiembre de dos mil doce; y como delegado territorial en asamblea cantonal de León Cortés Castro, provincia de San José realizada el tres de febrero de dos mil trece, acreditado mediante resoluciones 008-DRPP-2013 de las quince horas del diez de enero de dos mil trece y 116-DRPP-2013 de las nueve horas cincuenta minutos del veintidós de febrero de dos mil trece, respectivamente.

Así las cosas, se advierte al partido Unidad Social Cristiana que se encuentra pendiente de designación el cargo de tesorero suplente. Para su debida subsanación, el señor Gamboa Rodríguez deberá presentar carta de renuncia al partido Acción Ciudadana, con el recibido por parte de esa agrupación política.

**DISTRITO SAN ANTONIO**  
**COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	115030809	LUIS ANTONIO GARRO ORTEGA
SECRETARIO PROPIETARIO	305060628	KEILYN DANIELA MORA GARCIA
TESORERO PROPIETARIO	110050214	HELEN MARICEL MORA NUÑEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	105690868	JORGE MELVIN MORA GAMBOA
SECRETARIO SUPLENTE	302150117	RAFAELA SOCORRO COTO ARCE
TESORERO SUPLENTE	114600227	HAZEL PRISCILLA CHACON CHACON

**FISCALIA**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	303800985	ANGELA MARIA CHACON SOLANO

**DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	105410595	JOSE LUIS MORA GAMBOA
TERRITORIAL	110810237	GRACE PATRICIA CALDERON ACUÑA
TERRITORIAL	114600227	HAZEL PRISCILLA CHACON CHACON
TERRITORIAL	114640897	JESUS DAVID GARRO JIMENEZ
TERRITORIAL	115030809	LUIS ANTONIO GARRO ORTEGA

En virtud de lo expuesto, el partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de San Pablo, San Andrés, Llano Bonito, San Isidro y Santa Cruz, las cuales deberán ser subsanadas en el momento en que considere oportuno.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y se le hace saber a la agrupación política que no se autoriza la celebración de la asamblea cantonal hasta tanto no realice las subsanaciones pertinentes, esto con fundamento en el artículo cuatro y dieciocho del reglamento citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/avh

C.: Expediente 103819-1983, Partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Área de Registro de Asambleas

Ref., N°.: 8578- 2017